

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA UN PUESTO DE TRABAJO DE OFICIAL DE PRIMERA ALBAÑIL MEDIANTE CONTRATO LABORAL TEMPORAL POR EL AYUNTAMIENTO DE OLAZTI/OLAZAGUTIA Y CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO

1. NORMAS GENERALES

Es objeto de la presente convocatoria la contratación de una persona, mediante contrato temporal de trabajo y la constitución de una bolsa de trabajo para el desempeño de oficial de primera de albañil para el Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia. La bolsa de trabajo se gestionará de acuerdo a las normas expuestas en el Anexo I.

El sistema de selección se realizará mediante pruebas selectivas realizadas entre quienes estén en la relación que a tal efecto remita el Servicio Navarro de Empleo y reúnan los requisitos exigidos para el puesto a cubrir.

Desde el Servicio Navarro de Empleo se les comunicará mediante carta los plazos de entrega de solicitudes, los requisitos necesarios para su admisión en estas pruebas, así como las condiciones generales del desarrollo de las mismas.

La contratación será temporal, en régimen de derecho laboral, y a tiempo completo, de lunes a viernes. Se formalizará contrato para 6 meses (prorrogable hasta 10 meses), iniciándose el contrato en el mes de abril de 2018. El contrato tendrá un periodo de prueba de 15 días.

El presente contrato sujeto a la subvención aprobada por Resolución 251 de 7 de marzo de 2018, pendiente de publicación en el BON, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansarea, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra por la contratación laboral de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social.

2. REQUISITOS

- a. Ser mayor de 18 años y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- b. Carnet de conducir B1.
- c. Disponer de Graduado Escolar o equivalente.
- d. Deberá haber trabajado como albañil durante cinco años, al menos, acreditándose mediante nómina, vida laboral o carta de recomendación.
- e. Poseer la capacidad psíquica y física necesaria para el desempeño del puesto de trabajo.
- f. Constar en el Servicio Navarro de Empleo (SNE) como demandante de empleo o de mejora de empleo.
- g. No hallarse en situación de inhabilitación o suspensión para el ejercicio de las funciones públicas.
- h. No haber sido separada/o del servicio de cualquier administración pública.

3. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

- a.- El puesto de trabajo será remunerado a razón de 2.151,92 €/mes, siendo el salario bruto e incluyéndose la parte proporcional de pagas extras. Para establecer este salario se ha tomado como referencia el Convenio Colectivo del Sector de la Industria de la Construcción y Obras Públicas de Navarra.

- a. La jornada de trabajo será a tiempo completo y el horario de trabajo se adaptará en todo momento a las necesidades del servicio, pudiendo ser modificado en cualquier momento por los órganos administrativos competentes cuando las necesidades del servicio así lo requieran.

4. FUNCIONES

Las funciones serán las propias de un oficial de primera de albañil. A modo indicativo, las labores a desempeñar serían las siguientes:

- Mantenimiento de piscinas municipales para su apertura en la temporada verano 2018.
- Reforma del local destinado a Correos
- Ejecución de columbario en el cementerio municipal
- Mantenimiento y cuidado de edificios municipales (frontón, escuelas, Casa de cultura...)
- Mantenimiento y cuidado de servicios municipales (jardinería, auzolanés, limpieza de edificios municipales, calles, etc.)
- Manejo de maquinaria y herramienta relacionada con las funciones a desarrollar.

5. INSTANCIAS

La instancia debe ajustarse al modelo publicado en la presente convocatoria (Anexo II). Además se adjuntarán los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia del permiso de conducir vehículos de la clase B1.
- Fotocopia del título de graduado escolar o equivalente.
- Tarjeta de demandante de empleo o de mejora de empleo.
- Documento acreditativo de experiencia profesional como albañil durante cinco años.
- Documentación para la baremación de la fase de concurso, conforme al Anexo II.

El plazo señalado para la presentación de instancias es hasta el 4 de abril de 2018. Lugar de presentación: Servicio Navarro de Empleo (SNE), Oficina de Alsasua.

6. ADMISIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, desde el Servicio Navarro de Empleo se elaborará una lista provisional de personas aspirantes admitidas.

La prueba teórica se celebrará el 10 de abril de 2018 y la prueba práctica el 11 de abril de 2018. La prueba de euskera tendrá lugar el 12 de abril de 2018.

7. TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes cargos:

- Presidencia: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia.
- 1 Vocalía: AEDL de Cederna Garalur
- 1 Vocalía: Personal de Servicios Múltiples del Ayuntamiento.
- 1 Vocalía: Persona representante del personal del Ayuntamiento.
- Secretaría: Lucia Sarasa Amatriain, Secretaria del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia.

El Tribunal deberá constituirse antes del comienzo de las pruebas selectivas y podrá contar con personal técnico para realizar la prueba práctica.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros. Para la válida constitución del órgano colegiado se requerirá la presencia de Presidencia y Secretaría o, en su caso, de quienes les sustituyan.

Quienes conforman el Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, cuando concurren los motivos de abstención previstos en el artículo 23 de la

Ley 40/2015, de Régimen jurídico del Sector Público. Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a quienes conforman el Tribunal cuando concurren las aludidas circunstancias. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

8. DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

Todas las pruebas se harán mediante llamamiento único, al que todas las personas aspirantes deberán acudir provistas del Documento Nacional de Identidad o asimilado legalmente y exhibirlo cuando sean requeridos al efecto, so pena de expulsión y eliminación del proceso de selección.

Los resultados de los ejercicios se harán públicos en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia y web municipal. No habrá llamamiento o notificación individual.

- a. Prueba teórico-práctica. Valoración máxima 70 puntos. Constará de dos pruebas.
 - i. Prueba teórica: Valoración máxima 30 puntos. La prueba estará superada cuando se obtengan 15 puntos. Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas con varias opciones de respuesta, siendo sólo una de ellas correcta, sobre las funciones propias del puesto de trabajo.
 - ii. Prueba práctica: Valoración máxima 40 puntos. Carácter eliminatorio. La prueba estará superada cuando se obtengan 20 puntos. Consistirá en la realización de una o varias pruebas prácticas relativas a las funciones propias del puesto.
- b. Fase de concurso. Valoración máxima 33,3 puntos.

El Tribunal procederá a valorar los méritos alegados y debidamente justificados, de acuerdo con la siguiente valoración. El Tribunal podrá, en cualquier momento, solicitar aclaraciones y datos complementarios sobre los méritos alegados.

Todos los méritos deberán ser alegados y probados documentalmente por las personas aspirantes en el momento de presentar su instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición con documentos originales o compulsados debidamente, teniéndose por no aportados en caso contrario.

El Tribunal en ningún momento podrá dar por supuesta la concurrencia de un mérito que no hubiera sido alegado o no se hubiese acreditado documentalmente.

Los méritos serán valorados únicamente a las personas que superen la totalidad de las pruebas de este proceso.

La fase de concurso tiene una puntuación máxima de 33,3 puntos, repartida de la manera siguiente:

- **Experiencia profesional:** Valoración máxima 20 puntos
 - Por cada año trabajado como oficial de albañil (grupo cotización 08 o 09): 2 puntos o fracción equivalente.
 - Por cada año trabajado como peón de albañil (grupo cotización 10): 0,5 puntos o fracción equivalente a los meses trabajados.

Documentos justificativos: Vida laboral actualizada.

- **Formación.** Valoración máxima 10 puntos
 - Cursos de perfeccionamiento o seguridad y salud relacionados con las funciones al puesto de trabajo. Por cada 30 horas de formación: 1 punto.

Documentos justificativos: original o copia del certificado donde se especifique contenido y duración, expedido por la entidad/empresa que ha impartido el curso.

- **Euskera: Nivel B1 (oral). Valoración máxima 3,3 puntos.**

Este nivel de euskera se puntúa de conformidad con el artículo 27 del Decreto Foral 103/2017. Quienes no posean justificante/acreditación oficial del nivel de euskera (B1), podrá realizar la correspondiente prueba el 12 de abril de 2018 y se efectuará por parte del Servicio de euskera de la Mancomunidad de Sakana.

9. RESULTADO DE LAS PRUEBAS Y LLAMAMIENTO

El Ayuntamiento procederá al llamamiento de la persona aspirante que se considere la más idónea teniendo en cuenta la puntuación total obtenida y la Resolución 251 de 7 de marzo de 2018, pendiente de publicación en el BON, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansarea, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra por la contratación laboral de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social.

Con el resto de personas aspirantes que hayan aprobado se confeccionara una lista por riguroso orden de puntuación obtenida, al objeto de bajas, sustituciones o aquellas necesidades que surjan.

10. RECURSOS

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma podrán interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

- a. Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.
- b. Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.
- c. Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

Contra los actos del Tribunal Calificador podrá interponer recurso de alzada ante el órgano municipal convocante, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación del acto o acuerdo recurrido.

11. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos personales de las personas aspirantes pasarán a formar parte de un fichero cuyo responsable es el Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia, se utilizarán para la gestión de este procedimiento selectivo, de acuerdo con sus bases y no serán comunicados a terceros, salvo el supuesto de publicación de listados en la Web del Ayuntamiento y tablón de anuncios. Los tratamientos de datos que van a realizarse son necesarios para el desarrollo de la convocatoria realizada en interés público (art. 6.1.e. del Reglamento (UE) 2016/679 con base en el Decreto Foral 113/85, de 5 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso de las Administraciones Públicas de Navarra.

Los datos personales se mantendrán durante la tramitación del procedimiento selectivo, posteriormente, durante los plazos de prescripción de las acciones que puedan interponer las partes en relación con el expediente y finalmente se cancelarán aquellos datos que dejen de ser



necesarios teniendo en cuenta la normativa foral de Archivos y Documentos que sea de aplicación.

Las personas titulares de los datos podrán ejercer el derecho de acceso a sus datos personales, de rectificación si consideran que son incorrectos o de supresión cuando ya no sean necesarios. También podrán ejercer el derecho de limitación del tratamiento en los supuestos legalmente previstos y el de oposición si se dan determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular. Todo ello podrá hacerlo dirigiéndose al Ayuntamiento donde le serán facilitados los modelos para el ejercicio. Así mismo tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (agpd.es) si consideran que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

Olazti/Olazagutia, 15 de marzo de 2018. - El Alcalde, Mikel Azkargorta Boal.

ANEXO I: NORMAS BOLSA TRABAJO: CRITERIOS PARA LLAMAMIENTOS

- 1.– El objeto de la presente convocatoria es cubrir un puesto de Oficial de primera de albañil al servicio del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia. Con las personas candidatas que superen las pruebas se conformará una bolsa de trabajo que se utilizará para futuras sustituciones, siempre que se tuviera la necesidad de ello.
- 2.– El régimen de la jornada de trabajo se adaptará a las necesidades del servicio, pudiendo ser modificado en cualquier momento por el órgano administrativo competente.
- 3.– Los llamamientos se realizarán siempre por orden de puntuación, sin entrar en contradicción a lo establecido en los siguientes párrafos.
- 4.– Las comunicaciones de las ofertas de trabajo se realizarán por vía telefónica, por correo electrónico o por cualquier medio que permita una comunicación inmediata y ágil con la persona interesada.
- 5.– Se realizarán un máximo de dos intentos de comunicación o aviso en el plazo de dos días. La persona integrante de la bolsa de trabajo contactada deberá aceptar o rechazar la oferta en un plazo máximo de 24 horas. En el caso de no haber sido posible el contacto, o si la oferta fuera rechazada, se realizará la misma a la siguiente persona de la lista, por orden de puntuación.
- 6.– Se llevará un registro detallado de las bolsas de trabajo activas para su justificación y consulta, si fuera necesario; igualmente se llevará un registro de los intentos y/o trámites realizados para comunicarse con las personas aspirantes y, si fuera necesario las respuestas recibidas por su parte.
- 7.– La persona que habiéndose incorporado al trabajo, renuncie a su contrato, será excluida indefinidamente de la bolsa de trabajo. Si dicha renuncia se produce con el oportuno preaviso de 15 días, únicamente será excluida durante un período de 5 meses.
- 8.– No se producirá exclusión de la bolsa de trabajo, de aquellas personas aspirantes que al ser llamadas, aleguen encontrarse situación de incapacidad temporal derivada de enfermedad o accidente mediante certificación expedida por persona facultativa de la Seguridad Social.
- 9.– Esta bolsa estará vigente, hasta la constitución de una nueva bolsa con la misma finalidad.

ANEXO II: MODELO OFICIAL INSTANCIA

Don/Doña, mayor de edad, con
D.N.I., fecha nacimiento, natural de,
(.....), con domicilio en, (.....), calle
....., número,, piso, código postal, teléfono
....., e-mail:, comparece y como mejor proceda,

EXPONE QUE:

- Cumple en tiempo y forma, con todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.
- Aporta fotocopia compulsada de:
 - DNI
 - Permiso conducir vehículos B1
 - Título Graduado escolar o equivalente.
 - Tarjeta demandante de empleo o mejora de empleo.
 - Acreditación de contratación de 5 años en calidad de albañil.
 - Título euskera:

€ **Acredito nivel euskera** (Aporta fotocopia compulsada)

€ **Deseo realizar prueba**

Por todo lo cual, **SOLICITA QUE:**

- Teniendo por presentada esta instancia en tiempo y forma se admita a quien suscribe a la convocatoria para la provisión, mediante pruebas teórico- prácticas y valoración de méritos para el desempeño del puesto de trabajo temporal de oficial de primera albañil del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia.

(Fecha y firma de la persona solicitante)

ATENCIÓN: ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE OLAZTI/OLAZAGUTIA.

ANEXO II: TEMARIO

Tema 1.– Nociones básicas de albañilería. Herramientas. Materiales. Solado y Alicatado. Encofrados y levante de muros. Conservación y mantenimiento de obras.

Tema 2.– Nociones básicas de manejo maquinaria de obra ligera o media.

Tema 3.– Nociones básicas de pintura. Tipos, productos, herramientas y aplicación.

Tema 4.– Nociones básicas en el manejo de herramientas y materiales aplicables en albañilería, pintura y otras labores ordinarias de mantenimiento.

Tema 5.– Nociones básicas de normas de Prevención de Riesgos Laborales. Medidas de seguridad. Elementos de protección personal.